

ORDENANZA N° 620/2011

Piedras Blancas, Diciembre de 2011

VISTO:

El informe de contaduría de fecha 25 de noviembre del corriente año, del cual se desprende la necesidad de ajustar las cuentas presupuestarias y depurar los saldos de las cuentas extrapresupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que el tribunal de cuentas de la provincia de Entre Ríos mediante oficio 290 del 23 de septiembre de 2011, observo y recomendó realizar los ajustes de aquellas cuentas extrapresupuestarias que registran antigüedad en sus saldos y sin probabilidad de realización.

Que luego de un pormenorizado análisis de cada una de estas cuentas se cree conveniente transferir dichos saldos ajustándolo contra la Cuenta Resultado acumulado anual.

Que resulta necesario Modificar el Presupuesto de Gastos en la Partida de Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencia Corriente, Bienes de Capital, Trabajo Publico y Personal y a su vez se debe incorporar una mayor recaudación al Presupuesto de recursos del corriente año en tasas y derechos de Jurisdicción Municipal e ingresos de jurisdicción Nacional

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: *Transfiere el saldo de las cuentas 1797, diferencia de caja proveniente del año 1999 por la suma de*

pesos Quince mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 15.873,53), la cuenta 1696, sueldo no cobrados provenientes del año 2002 por la suma de pesos un mil cincuenta y tres (\$ 1.053,00), la cuenta 1751 Cobranza D.G.R. proveniente del año 2007 la suma de pesos ciento noventa y siete con treinta centavos (\$ 197,30) y la cuenta 1757 Retenciones Personal Iosper por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$ 481,94) a la cuenta 1798 resultado acumulado del ejercicio.

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Jurisdicción Municipales	\$ 41.000,00
Otras Jurisdicciones Municipales	\$ 8.484,00
Jurisdicción Nacional	\$ 32.000,00

ARTÍCULO 3°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Transferencia Corriente

Salud sin Discriminar	\$ 1.000,00
Asistencia Social	\$ 5.424,00
Cultura	\$ 3.500,00

Bienes de Consumo

Administración General	\$ 3.000,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 10.000,00

Turismo	\$ 1.000,00
Transporte Vial	\$ 6.000,00

Servicios No Personales

Administración General	\$ 17.000,00
Servicios Especiales Urbanos	\$ 2.000,00
Turismo	\$ 4.000,00

Personal

Personal	\$ 88.060,00
----------	--------------

Trabajo Público

Playa Laguna El Brete	\$ 20.000,00
Mejoras Camping	\$ 20.000,00
Mejoras Planta Urbana	\$ 6.000,00

DISMINUIR

Servicios No Personales

Administración General	\$ 5.000,00
------------------------	-------------

Bienes de Consumo

Servicios Especiales Urbanos	\$ 10.000,00
Turismo	\$ 1.000,00
Transporte Vial	\$ 6.000,00

Bienes de Capital

Herramientas Sofisticadas	\$ 20.000,00
Rodados y Maquinarias	\$ 20.000,00

Trabajo Público

Polideportivo Municipal	\$ 29.594,00
Construcción Rotonda	\$ 46.000,00

Personal

Personal \$ 29.500,00

Fondo Federal

INCREMENTO

Polideportivo \$ 61.594,00

ARTÍCULO 4°: *Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación.*

ARTÍCULO 5°: *Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.*